



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA.
DEMANDANTE	ALBA ROSA GUERRA CORDOBA.
DEMANDADO	OSCAR ALFONSO LÓPEZ ARRIETA.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00369-00.

La señora ALBA ROSA GUERRA CORDOBA, a través de apoderado, presentó la demanda de la referencia, en contra del señor ÓSCAR ALFONSO LÓPEZ ARRIETA.

La demanda fue inadmitida mediante providencia de 2 de noviembre de 2023, notificada por anotación en estado de 03 del mismo mes y año, donde a la parte demandante, se le exigieron entre otros requisitos, que de acuerdo al artículo 6 Ley 2213 de 2022, acreditara el envío de la demanda y de sus anexos a la parte demandada, envió simultaneo con la presentación de la misma.

El apoderado judicial de la demandante aporta nuevo escrito de demanda donde indica, que el correo del demandado ÓSCAR ALFONSO LÓPEZ ARRIETA es oscarlopex95@gmail.com y asegurando que cumplió con el envió, sin embargo, no se avizora en el expediente su dicho, por lo que, ante la evidente ausencia del mismo, impiden que se encuentre satisfecho el requisito.

Así las cosas, ante el incumplimiento de la totalidad de las exigencias formales a la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado RECHAZA la demanda referenciada interpuesta por ALBA ROSA GUERRA CORDOBA en contra de OSCAR ALFONSO LÓPEZ ARRIETA, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia de 2 de noviembre de 2023.

Notifíquese y cúmplase.



RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00369-00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f744ba75acfc7b15c095553799dc75531e714779b1fb59ab3989ef76a626aa0**

Documento generado en 22/11/2023 09:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>